

Finca número	Clase	Propietarios y arrendatarios	Finca número	Clase	Propietarios y arrendatarios
498	Corral	Engracia Porto García.	514	Soto y huerta	Enrique Fernández Parada.
499	Labrantío	Herederos de Manuel García Díaz.	515	Soto, prado, era y huerta	Enrique Fernández Parada.
500	Holganzas	Carlos Veiga Caldeiro.	516	Monte de pinos	Enrique Fernández Parada.
501	Casa	Julia Franco López.	517	Monte de pinos	Enrique Fernández Parada.
502	Casa	Julia Franco López.	518	Labrantío	Domingo Veiga Vieito.
503	Casa	Julia Franco López.	519	Labrantío	Domingo Veiga Vieito.
504	Corral, huerta y prado.	Julia Franco López.	520	Prado	Domingo González López.
505	Labrantío	Julia Franco López.	521	Prado	Domingo González López.
506	Corral	Herederos de José Fernández Abulín.	522	Monte	Monte Comunal del Ayuntamiento.
507	Monte bajo.	Jesús Temiz Temiz.	523	Monte	Angel García Díaz.
508	Huerta y era.	Juan Díaz Tetjeiro.	524	Monte	Angel García Díaz.
509	Prado	Manuel Fernández Fernández.	525	Monte	Patrimonio Forestal.
510	Labrantío	Manuel Núñez.			
511	Robledal	Herederos de José Bolaño			
512	Labrantío	Carlos Trabada.			
513	Soto	Carmen Mourín.			

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 17 de abril de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Florentino Gómez Martín.

Llmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 31 de enero de 1970 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Florentino Gómez Martín, Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

Fallamos: Que estimando en parte el presente recurso contencioso-administrativo entablado por el Inspector provincial de Trabajo don Florentino Gómez Martín contra la resolución de 5 de noviembre de 1968 del Ministerio de Trabajo, que desestimó el de reposición entablado por el mismo contra la de 31 de julio de 1968, que denegó al interesado el abono, a efectos de trienios, el tiempo que prestó servicio como Auxiliar civil de Oficinas del Ministerio del Aire, debemos anularla y la anulamos por no ser conforme a derecho, reconociendo el que corresponde al recurrente, que los seis años y seis meses que sirvió en dicho Cuerpo se traduzcan en el reconocimiento, a partir de 1 de enero de 1967, de dos trienios, con aplicación del coeficiente 2,3 para su determinación y la fracción de seis meses restante como prestado en el Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo; sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Campubí.—Justino Merino.—Antonio Esteve.—Pedro Martín de Hijas.—Alfonso Algara.—Rubricados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de abril de 1970.—P. D., Utrera Molina.

Llmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza a «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio, en Oviedo, a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, calle Marqués de la Vega de Anzo, 1 y 3, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del

Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica, 122 kilovoltios de tensión; longitud, 4 kilómetros; un circuito; conductor, cable de aluminio-acero de 288,3 milímetros cuadrados de sección cada uno; aislamiento por medio de cadenas de aisladores; apoyos constituidos por torres metálicas, tipo celosía; capacidad máxima de transporte, 160 MVA; origen de la subestación de Tabiella (Avilés), propiedad de la Empresa peticionaria, y final en una subestación, que en Trasona, y dentro de su factoría, está construyendo la «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.» (ENSIDESA); para su protección de las sobretensiones de origen atmosférico se montará un cable de acero galvanizado, de 50 milímetros cuadrados de sección, que formará el hilo de tierra.

La finalidad de esta línea es la interconexión de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.» y ENSIDESA, a través de las subestaciones unidas por la línea que se autoriza.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1970.—El Director general, Francisco Pérez Cerdá.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Oviedo.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita, y se declara de utilidad pública. (Expediente 1.115/A. T.)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Granada, calle Escudo del Carmen, 33-39, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Derivación aérea de A. T. a 25 KV. y transformador tipo impermeable de 50 KVA, que se denominará «Glorietas», en término municipal de Padul.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1756/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto acceder a lo solicitado con arreglo a las condiciones siguientes:

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación